INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA EXTENDER LA DURACIÓN DEL PERMISO POSTNATAL PARENTAL

BOLETÍN N°17.049-13

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo viene en informar, **en primer trámite constitucional y primero reglamentario**, el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en una moción de los **diputados señores Luis Cuello y Patricio Rosas, y de las diputadas señoras Yovana Ahumada, Marta Bravo, Daniella Cicardini, Karen Medina, Carla Morales, Erika Olivera, Catalina Pérez y Carolina Tello,** sin urgencia.

ADMISIBILIDAD Y TRAMITACIÓN DE LA MOCIÓN.

1.- En sesión 65ª, de 13 de agosto de 2024, se da cuenta en Sala del oficio de la Presidenta de la Cámara de Diputados, por el que acompaña un informe técnico de la Secretaría de la Corporación y comunica que se procede a declarar inadmisible la moción de los diputados señores Rosas y Cuello; y de las diputadas señoras Ahumada; Bravo, doña Marta; Cicardini; Medina; Morales, doña Carla; Olivera; Pérez, doña Catalina, y Tello, que "Modifica el Código del Trabajo para extender la duración del permiso postnatal parental", por cuanto infringe lo estipulado en los incisos tercero y cuarto, numeral 6, del artículo 65 de la Constitución Política de la República

2.- En sesión 66ª, de 14 de agosto de 2024, la Sala revierte esa decisión y declara admisible la iniciativa.

3.- Luego de ser declarado admisible, primeramente, en esa misma sesión, la Sala remite para su tramitación el citado proyecto a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y a la Comisión de Hacienda en lo que corresponda.

4.- Acto seguido, y a petición del diputado señor Benjamín Moreno, **la Sala acordó radicar** el referido proyecto en carácter de primera comisión técnica en la **Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo**, para luego remitirlo a la **Comisión de Trabajo y Seguridad Social**, sin perjuicio del trámite de la **Comisión de Hacienda**.

5.- Esta Comisión lo estudió, analizó y debatió en cinco sesiones, despachándolo en su sesión ordinaria N°122, de 10 de diciembre de 2024.

COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE INVITADOS.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la concurrencia y colaboración de las siguientes personas:

El diputado coautor de la moción, señor Patricio Rosas.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara.

.

El Subsecretario (S) de Salud Pública, señor Christian García.

La Coordinadora Legislativa del Ministerio de Economía; Fomento y Turismo, señora Virginia Rivas.

La Jefa del Departamento de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora Paloma Galaz.

La representante del Movimiento Comunidad y Maternidad, señora Andrea Iturry, y de la abogada del Movimiento, señora Alexandra Pardo.

El académico de la Universidad Andrés Bello, señor Jorge Rojas.

Los analistas de la Biblioteca del Congreso Nacional, señoras Paola Álvarez, Daniela Santana e Irina Aguayo.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

Las ideas centrales del proyecto se orientan al siguiente objetivo:

Extender los plazos del permiso postnatal parental, tanto para la madre como para el padre, con la finalidad de garantizar que ambos pasen más tiempo de calidad con su hijo o hija, generando mayor apego y corresponsabilidad en su crianza.

Para concretar lo anterior se modifica el Código del Trabajo.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

Cabe precisar que no hay normas con el carácter de ley orgánica constitucional.

El artículo único del texto aprobado por la Comisión tiene el carácter de ley de quórum calificado, conforme lo dispone el inciso segundo del N°18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, por cuanto se abordan materias de seguridad social.

3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.

El artículo único del texto aprobado.

En todo caso es dable precisar que invitado a informar el señor Ministro de Hacienda sobre el costo fiscal de esta iniciativa respondió mediante nota de 7 de octubre recién pasado, indicando -en lo sustancial- "*que la labor del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, se circunscribe, en este ámbito, a emitir informes financieros respecto de los proyectos de ley de iniciativa del Ejecutivo.*

En virtud de lo anterior, este Ministerio se encuentra impedido de emitir un pronunciamiento como el solicitado, debido a que el proyecto en cuestión no es de iniciativa del Ejecutivo, ni se encuentra patrocinado por éste."

4.- EN SESIÓN N°115, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, EL PROYECTO FUE APROBADO EN GENERAL POR MAYORÍA DE VOTOS.

Votan a favor los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Miguel Ángel Calisto y Víctor Pino (Presidente). Sin votos en contra. Se abstiene el diputado señor Christian Moreira (en reemplazo del diputado señor Joaquín Lavín) y la diputada señora Flor Weisse. **(4-0-2)**

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

ARTÍCULOS RECHAZADOS.

No hubo

INDICACIONES RECHAZADAS.

No hubo.

INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hubo.

6.- MENCIÓN PRECISA DE LAS RESERVAS DE CONSTITUCIONALIDAD FORMULADAS.

No hubo.

7.- SE DESIGNA **DIPUTADO INFORMANTE** AL SEÑOR **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**.

II.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

A título introductorio, cabe mencionar que los patrocinantes de esta moción exponen que en nuestro país el prenatal comienza a partir de la semana 34 de gestación, seguida de un postnatal que comienza con el parto hasta las 12 primeras semanas del hijo o hija, u 84 días. Inmediatamente después, se inicia un permiso postnatal parental de 12 semanas totales, u otros 84 días, o 18 semanas parciales para la madre. Si la madre hizo uso completo del permiso postnatal parental, deberá reintegrarse a la vida laboral, es decir, cuando su hijo o hija tenga escasos 5 meses y medio. En consideración a lo anteriormente mencionado y a los fundamentos que se reseñan más adelante, consideran necesario extender el actual permiso de postnatal parental de 12 semanas, y extender el permiso especial pagado del padre, actualmente de 5 días.

Como fundamento, señalan que, desde el *punto de vista sobre la lactancia materna y la alimentación complementaria*, ese tiempo es absolutamente insuficiente, pues la misma Sociedad Chilena de Pediatría[1] y el Ministerio de Salud[2] recomiendan que la alimentación infantil óptima sea la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida (180 días), y recién *a partir de los 6 meses* de vida del bebé, se inicie la alimentación complementaria. Es más, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UNICEF a partir del año 2002 adoptaron la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño[3], y en la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud[4], se reafirmó la importancia de promover prácticas de lactancia materna exclusiva en los 6 primeros meses de vida, y la continuación de la lactancia materna durante por lo menos 2 años.

Desde el *punto de vista de los cuidados,* ese mismo tiempo es insuficiente, pues, el bebé comienza a sentarse, a gatear y desarrollar acciones que se consideran como parte de la intención comunicativa, y en esta etapa se hace imprescindible que la mamá este pendiente de su estimulación y cuidados.

Desde *el punto de vista del neurodesarrollo del bebé*, en los primeros 1.000 días, es la fase más importante inicial de todas las personas, con características únicas y que no se van a repetirán jamás. Este incluye a los 270 días aproximados de la gestación, más los dos primeros años de vida, que en total suman los 1000 días. Es en esta etapa donde se forjan las bases de la salud física, la salud mental y emocional,

[1] Guía de alimentación del niño(a) menor de 2 años guía de alimentación hasta la adolescencia, ed. 2015, https://nutricion.sochipe.cl/subidos/catalogo3/Guia-alimentacion-menor-de-2.pdf.

[2] Guía de alimentación de la niña y niño menor de 2 años y guía de alimentación hasta la adolescencia, ed. 2023 del Ministerio de Salud.

[3] Organización Mundial de la Salud. Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño. (2003). at

[4] Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre a la Nutrición (2016-2025), https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69-REC1/A69_2016_REC1-sp.pdf

además que el desarrollo cerebral está en su máximo apogeo, y todo lo que ocurra en esta fase, tendrá un impacto tremendamente relevante por el resto de la vida. Por ende, es el período que más necesitamos cuidar.

Desde *el punto de vista de la exterogestación o gestación fuera de útero del bebé*, Los bebés no pueden autorregularse, no pueden alimentarse, no tienen huesos resistentes, y necesitan que los cuidadores capaciten sus sistemas para que lo hagan, algunos autores coinciden que dura alrededor de 9 meses.

Desde *la salud primal* se ha estudiado cómo los eventos traumáticos que ocurren en la gestación, el parto, o una temprana separación madre bebé, podrían estar correlacionados con una gran cantidad de trastornos de la salud física, y de la salud mental en la adultez.

Desde una *perspectiva antropológica*, se ha revelado que las culturas que brindan buenas dosis de cuidados a sus bebés presentan índices muy bajos de violencia en la adultez.

Desde una *perspectiva de género*, apuntan a las inequidades que les afectan diferenciadamente a las mujeres, y son ellas quienes se hacen cargo en un 95% de las veces de esta etapa.

Desde una *perspectiva económica*, según el premio nobel de economía Jack Heckman, quien estima que la inversión en la primera infancia genera las más altas tasas de retorno de capital humano, siendo mayor, mientras más precoces sean las intervenciones, reduciendo la pobreza y promoviendo el desarrollo social.

Desde la *economía feminista*, es hacerse cargo de repensar el ejercicio del cuidado para la sostenibilidad de la vida.

1.- DEL PERMISO DE LA MADRE:

Advierten que si se transparenta lo que sucede en Chile es que la mayoría de las madres que están finalizando su permiso postnatal parental recurren a licencia médicas, ya sea por patologías de la madre o del bebé, y extienden lo más posible, el retorno laboral hasta sentirse más tranquilas en delegar el cuidado de sus hijos ya sea, en una sala cuna o redes familiares.

Durante la pandemia, se evidenció el enorme temor que tenían las madres de retornar a sus funciones y que sus hijos pequeños se contagiaran de Covid-19, y durante el gobierno anterior, se implementaron las licencias médicas preventivas parentales, que fueron conocidas como “postnatal de emergencia”, de 3 licencias médicas cada una por 30 días. Y posteriormente, se legisló por otro beneficio temporal, la nueva crianza protegida. Durante este gobierno se implementaron 2 medidas temporales que tuvieron por objeto extender el permiso postnatal parental con la ley N°21.474.

Esta iniciativa viene de la mano con un llamado de las madres trabajadoras, a la necesidad de extender el permiso postnatal parental.

2.- DEL PERMISO DEL PADRE:

Precisan que, respecto a extender el permiso especial pagado del padre, actualmente es de 5 días, que debe ser usado a más tardar el primer mes de vida del recién nacido, lamentablemente en esos escasos días no se logra que se genere apego con el recién nacido. Destacan que si se quiere que se logre una real corresponsabilidad es imprescindible modificar la construcción social de ver al padre únicamente como proveedor, sino que debe involucrase activamente en la crianza y en los cuidados del bebé, de la mano, con la madre.

III.- RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

La moción consta de dos artículos.

Un artículo único que modifica el Código del Trabajo en que primeramente amplia el permiso postnatal parental pagado al padre de 5 a 30 días en total, los primeros 10 días, a contar del parto, deberán ser usados de forma continua, excluyendo el descanso semanal y días festivos, y se sumarán otros 20 días que podrán ser usados durante el primer año de vida del lactante, como asimismo se consagra la extensión del permiso postnatal parental a las trabajadoras de cuarenta semanas, a continuación del período postnatal, durante el cual percibirá un subsidio, dependiendo de las semanas transcurridas

Finalmente se determina que las últimas veinticuatro semanas del postnatal parental podrán ser trasferidas al padre, por el número de semanas que la madre señale y agrega que si la madre decide no transferir las últimas semanas al padre, y no desea hacer uso de este permiso, podrá reincorporarse a sus funciones.

Un artículo transitorio aborda la entrada en vigencia de esta normativa, esto es noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA.

La moción introduce modificaciones en el Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Al efecto se reemplaza el inciso segundo del artículo 195 que aborda el descanso de maternidad de las trabajadoras y se reemplaza los incisos primero y octavo del artículo 197 bis, que trata del derecho al permiso postnatal paternal que tienen las trabajadoras de doce meses a continuación del período postnatal.

V.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A.- DISCUSIÓN GENERAL.

Con ocasión del debate habido en el seno de la Comisión, referido a la discusión general de esta iniciativa parlamentaria, colaboraron aportando ideas, sugiriendo tanto perfeccionamientos y mejoras como reparos y observaciones a la iniciativa, junto a las y los señores parlamentarios, autoridades de gobierno e invitados, conforme se trascribe a continuación.

El **diputado señor Patricio Rosas**, señaló como autor de proyecto de ley, que el desarrollo neurológico temprano, así como el apego efectivo cercano de los padres, es esencial para un crecimiento sano de todos nuestros niños y niñas. Este desarrollo deber ser protegido por la sociedad y el Estado, conforme a su desarrollo económico y social. Chile, expresó, como miembro de la OCDE también tiene el deber de ir aumentando la protección de la primera infancia y acercándose a modelos similares de postnatal como los que tiene hoy Noruega, Hungría, Estonia, Finlandia, Italia o Suecia entre otros, que superan el año de postnatal con un subsidio decreciente y sostenible.

Destacó que actualmente se está enfrentando además como país, una disminución histórica de la natalidad, que solo en la última década se ha traducido en una caída de los nacimientos desde 241.000 nacimientos en 2013 a solo 169.000 nacimientos en 2023, lo que con ello pone en alto riesgo la tasa de reemplazo de nuestra sociedad chilena. Esta disminución de la natalidad ha generado menores gastos para el Estado en cuanto al subsidio postnatal, salas cuna, cobertura de salud de la primera infancia, pero es nuestro convencimiento que esta situación nos pone como país, en la posibilidad cierta de financiar un postnatal de un año, toda vez que además se absorberían las licencias médicas que se usan hoy para prolongar el postnatal, se disminuirían los riesgos y las enfermedades del primer año de vida y los gastos que ello implica al seguro de salud, se disminuirán los costos en subsidios para sala cuna en menores de 1 año, disminuirán drásticamente las licencias por enfermedad grave de hijo menor de 1 año, entre otros efectos económicos que le interesa cautelar al seguro de salud.

Por otro lado, agregó, desde el punto de vista del neurodesarrollo, este proyecto de ampliar a 1 año el postnatal generará un efecto positivo en estimular el apego y desarrollo de conductas psicoafectivas más sanas en los niños y niñas, así como un aumento de la lactancia materna y el consiguiente aumento de la inmunidad y buena nutrición de la primera infancia chilena, estimulando también la natalidad de nuestro país y frenando el envejecimiento de nuestra pirámide poblacional.

La **Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara**, expuso principalmente acerca de las preocupaciones que se tienen sobre la implementación e implicancias de esta iniciativa legal.

Detallado por temas, expuso lo siguiente:

Señaló que en relación a la iniciativa de seguridad social y exclusividad del Ejecutivo: el proyecto podría requerir recursos públicos adicionales, lo que lo convierte en una iniciativa de seguridad social, un tema que es prerrogativa exclusiva del Ejecutivo, según su punto de vista.

Afirmó que Chile cumple con estándares internacionales, específicamente con las normativas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en cuanto a permisos de maternidad, pero que el problema radica en la baja participación de los padres en el uso de estos permisos.

En virtud de las licencias médicas que se indican en intervención del diputado Rosas, destacó que, de las 85.000 licencias de maternidad emitidas al año en Chile, solo 183 fueron usadas por hombres. Esto refleja una gran disparidad en el uso de los permisos parentales entre hombres y mujeres, lo que se atribuye a razones culturales, entre otras causas.

Además, manifestó que el financiamiento de las prestaciones por maternidad en Chile se realiza con fondos públicos, lo que refleja un sistema solidario de seguridad social, donde todos los ciudadanos contribuyen. La maternidad se valora como un bien público que beneficia a toda la sociedad.

Por otra parte, mencionó que las razones culturales continúan asignando el cuidado de los hijos principalmente a las mujeres, evitando que se transfiera este permiso a los hombres. Además, existe una percepción errónea de que el subsidio por incapacidad laboral se paga en función del salario de la mujer, cuando en realidad se paga en función del salario de quien utiliza el permiso.

Lo anterior, enfatizó, genera un impacto en el empleo femenino. Es decir, añadió, el uso exclusivo de las licencias maternales para mujeres es una de las causas que dificulta el aumento de la tasa de participación laboral femenina. Mencionando también las políticas de "corresponsabilidad", que buscan redistribuir las responsabilidades de cuidado entre padres y madres.

Expresó, también, que este tipo de permisos extensos podría convertirse en un "boomerang" que afecte negativamente a las mujeres en el mercado laboral, debido a que las empresas podrían ver el costo de estos permisos como una desventaja a la hora de contratar a mujeres.

Concluyó expresando que la principal preocupación del Ejecutivo en relación con esta iniciativa, es la falta de equidad en el uso de los permisos parentales, los impactos económicos y laborales, y la necesidad de una mayor participación de los hombres en el cuidado de los hijos, resaltando, además, que desde el punto de vista de las capacidades financieras que el país tiene y las necesidades de la población impiden que se pueda costear este tipo de propuestas.

El **Subsecretario (S) de Salud Pública, señor Christian García**, expuso con apoyo de una presentación en power point, que las políticas de conciliación

de la vida personal, familiar y laboral son diversas y se basan principalmente en la licencia por enfermedad hijas e hijos menores de un año; la ley Sanna; la ley de 40 horas; lo cambios de fórmula de los programas alimentarios; la incorporación del Nirsevimab en lactantes, y la agenda Sala Cuna para Chile.

Comentó que Chile es el quinto país con mayor tiempo de licencia postnatal con subsidio 100% en el contexto de los países de la OECD.

Detalló como desventajas de los permisos parentales postnatales asociados a la extensión del mismo, las siguientes:

- En algunos países europeos con políticas de cuidado infantil bien estructuradas, los efectos de la extensión de la licencia postnatal se vuelven marginales en períodos mayores a lo que está establecido en Chile.
- Existen estudios que analizaron postnatales más largos, además de no mostrar beneficios mayores, mostraron un detrimento en la igualdad salarial y en el desarrollo de la carrera de las mujeres en relación a los hombres.

Por último, señaló que la iniciativa en discusión generaría impacto presupuestario y distribución de los beneficios en la población, al incrementar la cobertura del postnatal y el postnatal parental. Además, entre otros inconvenientes como que se requerirán de una evaluación financiera detallada, como un análisis de inequidades que pudiesen surgir debido a que los beneficiarios son personas asalariadas con ingresos formales por lo que no necesariamente beneficia a los grupos más vulnerables.

Representante del Movimiento Comunidad y Maternidad, señora Andrea Iturry, expuso con apoyo de una presentación en powerpoint, primeramente, sobre las razones para extender el permiso postnatal en Chile. Argumentó que los cinco meses actuales son insuficientes, tanto para la lactancia materna, que debería ser exclusiva hasta los seis meses, como para el desarrollo del bebé. Según la OMS y UNICEF, agregó, la lactancia materna exclusiva debe promoverse hasta los seis meses y continuar hasta los dos años.

Además, manifestó, el desarrollo del bebé, tanto físico como emocional, requiere la presencia cercana de la madre más allá de los cinco meses. El neurodesarrollo del bebé y su salud mental a largo plazo se benefician de la intervención temprana y los cuidados parentales prolongados. También señaló que los primeros mil días de vida (incluyendo los nueve meses de gestación y los dos primeros años) son críticos para la salud física y emocional del niño.

Desde una perspectiva económica, comentó, la inversión en la primera infancia genera altos retornos en términos de capital humano. Añadió que el economista Jack Hedman resalta que las intervenciones tempranas ayudan a reducir la pobreza y mejorar el desarrollo social.

Enfatizó también en la delicada situación sobre baja natalidad en Chile, que ha disminuido en casi un 40% en la última década. La extensión del permiso postnatal también se presenta como una medida para enfrentar este problema, ya que no abordarlo podría tener consecuencias económicas graves en el futuro, como la falta de capital humano y mano de obra.

En cuanto al financiamiento, sugirió una combinación de fondos públicos, incentivos fiscales y políticas de seguro social. Esto garantizaría la sostenibilidad del postnatal extendido sin sobrecargar los recursos públicos.

Finalmente, mencionó que el permiso parental debería ser compartido entre los padres, aunque hoy en día son pocas las familias en las que el padre toma el permiso debido a factores como la falta de fuero paternal y diferencias salariales.

El **académico de la Universidad Andrés Bello, señor Jorge Rojas**, expuso con apoyo de una presentación en power point, sobre los aspectos económicos y sociales de la extensión del permiso postnatal a un año. Mencionó preocupaciones sobre

los costos para las empresas al contratar mujeres en edad fértil, dado que un postnatal más largo podría afectar la productividad y aumentar los costos laborales. Sin embargo, sugirió que este impacto podría mitigarse mediante proyectos para mejorar la productividad, como el proyecto de permisología.

Asimismo, resaltó la baja tasa de natalidad en Chile, lo que sugiere que una política de postnatal extendido no tendría un impacto macroeconómico significativo. Propuso implementar la extensión de forma gradual, aumentando progresivamente de seis a más meses, basándose en estudios y datos administrativos.

En cuanto a los beneficios sociales y psicológicos, citó la mejora en la salud infantil y en la relación entre padres e hijos. Un estudio de Duarte, indicó, muestra que extender el postnatal reduce las licencias médicas por enfermedades infantiles. Otro estudio sugiere que un postnatal más largo también reduce la depresión postparto. Sin embargo, advirtió sobre rendimientos decrecientes después de los nueve meses, donde los beneficios adicionales no serían significativos.

Advirtió que el impacto en el capital humano también debe ser considerado, ya que un largo período fuera del trabajo podría hacer que las habilidades laborales se deterioren, lo que requeriría capacitación al volver al trabajo.

Finalmente, sugirió que los costos del postnatal deberían distribuirse de manera más equitativa entre madres y padres, para mitigar los desincentivos en la contratación de mujeres.

La **jefa del departamento de reformas legales del Ministerio de la Mujer, señora Paloma Galaz**, destacó que el gobierno mantiene una agenda robusta sobre la corresponsabilidad social y de género, implementando diversas iniciativas y promulgando leyes para abordar estas áreas. Entre los principales objetivos de dicha agenda se encuentra la eliminación de las brechas entre hombres y mujeres, especialmente en lo relacionado con la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

En este contexto, se mencionó la promulgación de la ley N°21.645, que modifica el Código del Trabajo en cuanto a la protección de la maternidad y paternidad, estableciendo medidas para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar. Asimismo, la ley 21.561, que reduce gradualmente la jornada laboral a 40 horas, se señala como un paso hacia un mayor bienestar para las familias.

Además, se introducen modificaciones al derecho de sala cunas, equiparándolo para trabajadores, trabajadoras y personas independientes, así como una modernización en la oferta de educación parvularia, dentro de la agenda de sala cunas para Chile. También se resalta el liderazgo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la creación del Sistema Nacional de Cuidados, que busca distribuir de manera más equitativa las responsabilidades de cuidado entre el Estado, las familias y la sociedad, aliviando la carga que recae principalmente en las mujeres.

Sin embargo, se expresó preocupación sobre cómo algunas de estas medidas, como la extensión del postnatal, pueden perpetuar los estereotipos de género y aumentar las brechas laborales para las mujeres. Se destaca que menos del 1% de los padres utilizan el permiso de postnatal parental, lo que refuerza la idea de que los cuidados siguen siendo una responsabilidad mayormente femenina.

Finalmente, mencionó que el Ministerio continúa trabajando en la Comisión de Mujer del Senado en proyectos como el de equidad salarial, con el objetivo de reducir y eliminar las diferencias salariales de género.

La **Coordinadora Legislativa del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señora Virginia Rivas**, presentó un análisis comparativo de Chile respecto al permiso postnatal en relación con los países de la OCDE. Señaló que, si bien el país se encuentra dentro del promedio en términos generales, existen diferencias importantes cuando se distingue entre el permiso otorgado a hombres y mujeres. Las madres en Chile

disponen de 18 semanas de postnatal, alineadas con el promedio de 18,6 semanas de la OCDE, mientras que los padres sólo tienen una semana, muy por debajo del promedio de 2,5 semanas.

Identificó tres impactos potenciales ante una moción que busque extender el permiso postnatal: en el mercado laboral para las mujeres, en el ámbito fiscal, y en los costos para las empresas. Desde la perspectiva del Ministerio de Economía, la principal preocupación radica en los costos que esta medida podría generar para las empresas, especialmente las de menor tamaño, que podrían enfrentar mayores dificultades para absorberlos.

Destacó que, aunque es importante proteger la maternidad, es esencial que las políticas públicas no profundicen las brechas de género, especialmente en términos de participación laboral y salarios. Existen estudios que muestran que la extensión del permiso postnatal podría tener un impacto negativo en los ingresos de las mujeres, aumentando las desigualdades salariales existentes.

En cuanto al impacto fiscal, estimó que el costo de implementar una moción de este tipo podría alcanzar los 250 mil millones de pesos anuales. Asimismo, subrayó que este proyecto es de iniciativa exclusiva del presidente, conforme a la normativa constitucional.

Por último, señaló que el proyecto incluye un aumento del postnatal de los padres a 30 días, lo cual representa un avance hacia la corresponsabilidad, pero se advierte que el diseño actual podría seguir reproduciendo un modelo en el que la carga del cuidado sigue recayendo mayormente en las mujeres, ya que las madres pueden decidir si transfieren o no parte de su permiso a los padres. Esto refuerza las cifras actuales, que muestran que solo el 0,04% de los padres hace uso del permiso postnatal parental en Chile.

Las **analistas de la Biblioteca del Congreso Nacional, señoras Paola Álvarez, Irina Aguayo y Daniela Santana**, quienes con apoyo de una presentación en power point, informaron acerca de la cantidad y costo de las licencias médicas emitidas dentro de los últimos tres años, en relación con enfermedades graves de hijos menores de un año de edad. Así como también sobre un informe elaborado por dicha entidad titulado “Permisos Posnatal y Parental, regulaciones de Europa del Norte, Europa Continental y América”.

En resumen, las abogadas autoras de un documento presentan un análisis sobre los permisos de paternidad y parental en la legislación comparada. La exposición se centra en dos objetivos: examinar cómo se regulan estos permisos en diferentes países y ofrecer un enfoque específico en ciertos modelos, como los de los países nórdicos, europeos y latinoamericanos. La presentación incluye una introducción que aclara conceptos clave sobre la regulación extranjera.

A continuación, se mencionó que la investigación se basa en la legislación de siete países representativos de diferentes continentes: Dinamarca y Suecia (Europa del Norte), Alemania, Francia y España (Europa continental), y Canadá y Uruguay (América). Se estableció diferencias claras entre los permisos de maternidad, paternidad y parental. Los permisos de maternidad son exclusivos para las madres, mientras que los permisos de paternidad son otorgados al padre y los permisos parentales son compartidos entre ambos padres para apoyar la crianza de los hijos.

Se presentaron tres modalidades de permisos: derechos individuales no transferibles, derechos individuales transferibles de la madre al padre, y derechos familiares que pueden ser distribuidos entre ambos padres.

Además, indicaron, que el proyecto de ley propuesto amplía el permiso paternal de 5 a 30 días, de los cuales 10 deben usarse de manera continua tras el nacimiento, y los 20 restantes pueden ser distribuidos durante el primer año de vida del niño con acuerdo del empleador. También se amplía el permiso postnatal parental de 12 a

40 semanas, con un subsidio del 100% durante las primeras 28 semanas, disminuyendo progresivamente en las siguientes semanas, permitiendo la transferencia de este derecho de la madre al padre a partir de la semana 24.

Detallaron la regulación en los países nórdicos, donde Dinamarca ofrece un descanso paternal de dos semanas y un permiso parental de 32 semanas con el 100% de cobertura salarial. Suecia, por su parte, proporciona un permiso por nacimiento de una semana y media y un permiso parental de 34 semanas, de las cuales 90 días no son transferibles. Se destacó que, a pesar de tener un marco legal generoso, la participación de los padres en el uso de permisos parentales ha sido históricamente baja, lo que ha llevado a reformas para establecer cuotas intransferibles con el fin de promover una mayor equidad en el uso de estos derechos.

El **diputado señor Patricio Rosas**, señaló acerca de la necesidad de revisar los gastos asociados al primer año de vida, los cuales están vinculados a la maternidad. Discutió la comparación con los datos presentados por la BCN en relación con la OCDE, que destacan la importancia de la flexibilidad en los subsidios relacionados con el permiso prenatal y otros beneficios.

Subrayó que el proyecto actual incluye el concepto de subsidio decreciente, lo cual se considera perfectible para que el financiamiento sea coherente con la flexibilidad de la cobertura. Propuso que el proyecto incorpore opciones como las del modelo noruego, donde la madre puede elegir la duración del permiso, con subsidios variables según si opta por 12, 9 o 6 meses. También, mencionó que, a partir de los 9 meses, la obligatoriedad del permiso podría ser reconsiderada, haciéndolo más voluntario, en línea con estudios que sugieren un menor impacto en el mercado laboral. Otro punto importante es la obligatoriedad del permiso parental para los padres, incluido en el proyecto, con el objetivo de generar igualdad en la contratación laboral entre hombres y mujeres. No obstante, se revela que la ocupación del permiso por parte de los hombres es baja, principalmente porque no cuentan con fuero y algunos han sido despedidos al utilizarlo. Planteó la posibilidad de incluir una indicación en el proyecto que aborde este problema.

Finalmente, agradeció las presentaciones que han contribuido a enriquecer el proyecto, resaltando que es un tema crucial para el país y que, aunque puede exceder esta legislatura, es necesario tomar medidas antes de que la crisis de natalidad se agrave.

Teniendo en vista las consideraciones y argumentos contenidos en la moción y las opiniones esgrimidas por los parlamentarios y los invitados, las y los señores diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Puesta en **votación general** la idea de legislar, se **APRUEBA por mayoría de votos,** en la forma descrita en las constancias reglamentarias previas.

B.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

El texto de la moción que se discute y vota en particular a continuación consta de un artículo único permanente y uno transitorio, y tuvo el siguiente tratamiento, conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión:

Se da lectura al texto del proyecto en debate:

Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

1) Reémplazase en inciso segundo del artículo 195 la oración “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes

desde la fecha del nacimiento.” por la siguiente oración “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de 30 días en total, los primeros 10 días, a contar del parto, deberán ser usados de forma continua, excluyendo el descanso semanal y días festivos, y se sumarán otros 20 días que podrán ser usados durante el primer año de vida del lactante.”

2) Reemplázase el inciso primero del artículo 197 bis del siguiente modo:

“Las trabajadoras tendrán derecho a un permiso postnatal parental de cuarenta semanas, a continuación del período postnatal, durante el cual percibirá un subsidio que se calculará de la siguiente manera: Las Primeras 28 semanas, la madre percibirá el 100 % del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195. Las siguientes 12 semanas percibirá un subsidio equivalente al 80% del subsidio por descanso de maternidad, y las últimas 12 semanas, la madre trabajadora percibirá el 60% del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195.”

3) Elimínese el inciso segundo, tercero, cuarto y sexto del artículo 197 bis.

4) Reemplázase el inciso octavo del artículo 197 bis por la oración:

“Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del permiso postnatal parental, a partir de la…” por la siguiente oración “las últimas veinticuatro semanas del mismo, podrán ser trasferidas al padre, por el número de semanas que ésta indique. Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio establecido en este artículo, calculado en base a sus remuneraciones. Le será aplicable al trabajador lo dispuesto en el inciso quinto. No obstante, lo anterior, si la madre decide no transferir las últimas semanas al padre, y no desea hacer uso de este permiso, podrán reincorporarse a sus funciones. Para ejercer este derecho, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada, enviada con a lo menos treinta días de anticipación la fecha de su reincorporación, con copia a la Inspección del Trabajo.”

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.

Numeral 1) del proyecto.

1) Reémplazase en inciso segundo del artículo 195 la oración “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.” por la siguiente oración “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de 30 días en total, los primeros 10 días, a contar del parto, deberán ser usados de forma continua, excluyendo el descanso semanal y días festivos, y se sumarán otros 20 días que podrán ser usados durante el primer año de vida del lactante.”

Indicaciones formuladas al numeral 1).

Al numeral 1) del artículo único del proyecto de ley, la diputada señora Natalia Romero y el diputado señor Victor Pino, formularon la siguiente **indicación N°1:**

Reemplázase el numeral primero del artículo único del proyecto de ley, por uno del siguiente tenor:

“1) Reemplázase en el artículo 195 la oración “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.” por una del siguiente tenor:

“El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cuatro semanas en caso de nacimiento de un hijo, correspondiendo tres semanas continuas desde el momento del parto, excluyendo el descanso semanal, y una semana distribuible dentro del primer año desde la fecha del nacimiento.”.

La **diputada señora Natalia Romero**, explicó que el objetivo de esta propuesta es promover la corresponsabilidad parental y subrayó que habían presentado un proyecto similar anteriormente, aunque este ha avanzado más rápido en su tramitación. Finalmente, mencionó que el interés principal es garantizar beneficios tanto para la madre como para el padre.

El **diputado señor Patricio Rosas**, como autor de la moción, primeramente, agradeció a la diputada señora Natalia Romero por la precisión lograda en la indicación antes descrita. Reafirmó que este proyecto de ley está avanzando porque tiene sentido tanto para la comunidad como para el Parlamento, señalando que ha ganado un creciente apoyo entre los parlamentarios.

Mencionó que, según las presentaciones previas de expertos y economistas, el costo de financiar este aumento en el permiso parental sería equivalente a lo que actualmente se destina a las prestaciones del postnatal parental, considerando la disminución del subsidio a partir del octavo mes. Destacó que existe un piso financiero para avanzar con la medida.

Valoró, finalmente, que el proyecto incluya el permiso pagado de cuatro semanas para los padres, subrayando que este refuerza el principio de corresponsabilidad parental.

Al numeral 1) del artículo único del proyecto de ley, los diputados señores Miguel Ángel Calisto y Victor Pino, formularon la siguiente **indicación N°2:**

2) Para realizar las siguientes modificaciones al numeral 1 del Proyecto de Ley:

a. Para reemplazar la frase “30 días en total, los primeros 10 días,” por la frase “30 días en total en caso de nacimiento de un hijo. Los primeros 10 días”.
b. Para reemplazar la frase “excluyendo el descanso semanal y días festivos,” por la frase “excluyendo los días de descanso semanal y festivos del cálculo de este permiso,”.

La diputada señora **Ana María Bravo**, comentó que el permiso pre y postnatal para las madres es en semanas, entonces para que sea concordante, el permiso para los padres también tendría que ser en semanas y no en días.

Sus autores la retiran.

Al numeral 1) del artículo único del proyecto de ley, la diputada señora Flor Weisse, formuló la siguiente **indicación N°3:**

Para realizar las siguientes modificaciones al numeral 1 del Proyecto de Ley:
a. Incorporar la expresión “hábiles” a continuación de la expresión “30 días”.
b. Sustituir la expresión “parto” por “nacimiento del hijo”.
c. Sustituir la expresión “continua o discontinua?” por “continua, desde que finaliza el mencionado periodo de 10 días, o de forma discontinua”.
d. Incorporar la expresión “solicitado a su empleador con, a lo menos, 24 horas de anticipación”.

Su autor retira las letras a, c y d.

El **diputado señor Boris Barrera,** manifestó estar de acuerdo con lo propuesto, sin embargo, sugirió incluir, siempre que se exprese “hijo” la frase “o hija”.

Puesta en votación **la indicación N°1 junto con la letra b) de la indicación N°3, con inclusión de la frase "o hija" en ambas propuestas, se aprueba por unanimidad.** Votan las y los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto, Eduardo Durán, Victor Pino (Presidente) y Flor Weisse. **(7-0-0).**

En consecuencia, el numeral 1) del artículo 1° del proyecto de ley se rechaza reglamentariamente por ser incompatible con lo aprobado.

Luego, al artículo 195 del Código del Trabajo, los diputados señores Miguel Ángel Calisto y Victor Pino, formularon la siguiente **indicación N°4:**

Para reemplazar el inciso final del artículo 195 por el siguiente:

"Asimismo, no obstante, cualquier estipulación en contrario, tanto la madre como el padre que hagan uso de este permiso deberán conservar sus empleos o puestos durante dichos períodos, incluido el período establecido en el artículo 197 bis.".

El **diputado señor Miguel Ángel Calisto**, explicó que, durante la revisión del proyecto sobre postnatal parental, se identificó que algunas personas que solicitaban este permiso perdían su empleo poco tiempo después, ya sea en semanas o días posteriores. Por ello, enfatizó en la importancia de resguardar la estabilidad laboral de quienes acceden a este beneficio. Argumentó, además, que aprobar esta medida garantizaría mayor seguridad a las familias, especialmente en lo relacionado con sus ingresos mensuales.

Puesta en votación **la indicación N°4, se aprueba por unanimidad**. Votan las y los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto, Eduardo Durán y Victor Pino (Presidente). **(6-0-0).**

<u>Numeral 2) del proyecto.</u>

2) Reemplázase el inciso primero del artículo 197 bis del siguiente modo:

"Las trabajadoras tendrán derecho a un permiso postnatal parental de cuarenta semanas, a continuación del período postnatal, durante los cuales percibirá un subsidio que se calculará de la siguiente manera: Las Primeras 28 semanas, la madre percibirán el 100 % del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195. Las siguientes 12 semanas percibirá un subsidio equivalente al 80% del subsidio por descanso de maternidad, y las últimas 12 semanas, la madre trabajadora percibirá el 60% del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195."

Indicaciones formuladas al numeral 2).

Al numeral 2) del artículo único del proyecto de ley, la diputada señora Natalia Romero, formuló la siguiente **indicación N°5:**

Sustitúyase el numeral segundo del artículo único del proyecto de ley, por uno del siguiente tenor:

Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el artículo 197 bis:

a. Reemplázase en el inciso primero del artículo 197 bis la palabra "doce" por la palabra "cuarenta".
b. Reemplázase en su inciso segundo la palabra "dieciocho" por la oración "cuarenta y seis".

Su autor la retira.

Puesto en votación **el numeral 2) del artículo único del proyecto de ley, se aprueba por unanimidad**. Votan la y los diputados señores Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto y Víctor Pino (Presidente). **(4-0-0).**

Numeral 3) del proyecto.

“3) Elimínese el inciso segundo, tercero, cuarto y sexto del artículo 197 bis.”

Indicaciones formuladas al numeral 3).

Al numeral 3) los diputados señores Miguel Ángel Calisto y Víctor Pino, formularon la siguiente **indicación N°6:**

“Para reemplazar el numeral 3 del proyecto por el siguiente: “Elimínese el inciso tercero del artículo 197 bis.”.”

El **diputado señor Víctor Pino (Presidente)**, explicó que prefieren reemplazar el inciso segundo y no eliminarlo, por eso proponen otro texto más adelante.

Puesta en votación **la indicación N°6, se aprueba por unanimidad**. Votan la y los diputados señores Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto y Víctor Pino (presidente). **(4-0-0).**

En consecuencia, se **rechaza reglamentariamente el numeral 3) del artículo único del proyecto de ley** por ser incompatible por lo ya aprobado. Asimismo, para adecuar esta norma, se suprime en el inciso cuarto del artículo 197 bis la expresión “, tercero”.

Al artículo 197 bis del Código del Trabajo, los diputados señores Miguel Ángel Calisto y Víctor Pino, formularon la siguiente **indicación N°7:**

“Para reemplazar el inciso segundo en el artículo 197 bis del Código del Trabajo por el siguiente:

“Con todo, la trabajadora podrá reincorporarse a sus labores a partir de la decimotercera semana contada desde el término del permiso postnatal, por la totalidad de su jornada. En caso contrario, y mientras se mantuviere en uso de este permiso, percibirá el subsidio que le hubiere correspondido conforme al inciso anterior.”.”

El **diputado señor Víctor Pino (Presidente),** indicó que este texto es adecuatorio en virtud a lo aprobado con anterioridad. En el fondo, señaló, se establece el derecho de la trabajadora de optar por volver a trabajar luego de un determinado periodo de postnatal, pudiendo además renunciar a este derecho si así lo decidiera.

Puesta en votación **la indicación N°7, se aprueba por unanimidad**. Votan la y los diputados señores Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto y Víctor Pino (Presidente). **(4-0-0).**

4) Reemplázase el inciso octavo del artículo 197 bis por la oración:

“Las últimas veinticuatro semanas del mismo, podrán ser trasferidas al padre, por el número de semanas que ésta indique. Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio establecido en este artículo, calculado en base a sus remuneraciones. Le será aplicable al trabajador lo dispuesto en el inciso quinto. No obstante, lo anterior, si la madre decide no transferir las últimas semanas al padre, y no desea hacer uso de este permiso, podrán

reincorporarse a sus funciones. Para ejercer este derecho, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada, enviada con a lo menos treinta días de anticipación la fecha de su reincorporación, con copia a la Inspección del Trabajo.”

El **diputado señor Patricio Rosas,** expresó que este numeral discute la posible sustitución del inciso octavo por un nuevo texto. Este establece que las últimas 24 semanas del permiso postnatal pueden ser transferidas al padre según lo que determine la madre. Las semanas utilizadas por el padre deben situarse en el periodo final del permiso y otorgarán derecho al subsidio correspondiente, calculado en base a sus remuneraciones. También se indica que al padre le será aplicable lo señalado en el inciso quinto.

Agregó que, si la madre decide no transferir estas semanas al padre y no utilizar este permiso, puede reincorporarse a sus funciones laborales. Para ello, debe notificar a su empleador mediante una carta certificada, enviada al menos 30 días antes de la fecha de su regreso.

El **diputado señor Miguel Ángel Calisto**, consultó a qué se refiere la propuesta con el vocablo “ésta”.

El **diputado señor Victor Pino (Presidente)**, señaló que se refiere a la madre.

El **diputado señor Miguel Ángel Calisto**, argumentó que la decisión sobre el uso de las semanas del permiso parental debería considerar un acuerdo familiar, ya que se trata de un hijo fruto de la relación entre padre y madre, y las decisiones relacionadas deberían tomarse en conjunto.

La diputada señora **Ana María Bravo,** expresó no estar de acuerdo con el diputado Calisto, ya que la existencia de un padre y una madre no implica necesariamente que convivan o que la familia esté compuesta por ambos progenitores junto al hijo o hija. Señaló que el permiso postnatal es, en principio, un derecho otorgado a la madre, mientras que el padre ya cuenta con un permiso postnatal propio, el cual fue recientemente ampliado de cinco días a cuatro semanas.

Añadió que, considera adecuado que la facultad de transferir semanas del permiso sea decisión de la madre, como se indica en el articulado del proyecto. Sin embargo, sugirió que, aunque el sentido de la norma es correcto, podría revisarse la redacción para hacerla más clara.

El **diputado señor Patricio Rosas**, como coautor del proyecto de ley, aclaró que las últimas 24 semanas del permiso postnatal corresponden a un periodo con subsidio decreciente, durante el cual la madre puede optar por no utilizarlo. Este nuevo inciso añade la posibilidad de transferir dichas semanas al padre, en el marco de la corresponsabilidad y su participación en el cuidado del hijo.

Sin embargo, enfatizó que, como señala la diputada Ana María Bravo, no siempre el padre es una pareja o conviviente que comparte el mismo domicilio con la madre. Por ello, la decisión sobre la transferencia de estas semanas recae exclusivamente en la madre, según lo planteado en el proyecto.

El **diputado señor Miguel Ángel Calisto** y la diputada señora **Flor Weisse**, anunciaron votar a favor, aclarando que, aunque la madre tiene la facultad de transferir las últimas semanas del permiso al padre, este también tiene el derecho de decidir si las acepta o no. Destacaron la importancia de la libertad voluntaria en estas decisiones.

Puesto en votación **el numeral 4) del artículo único del proyecto de ley, se aprueba por unanimidad.** Votan las y los diputados señores Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto, Víctor Pino (Presidente) y Flor Weisse. **(5-0-0).**

En consecuencia, en virtud de lo aprobado, la propuesta del numeral 4) del proyecto de ley y la indicación N°6, el encabezado y la referencia al interior

del texto, se adecua estableciendo como referencia el inciso séptimo en vez de inciso octavo e inciso cuarto por inciso quinto, respectivamente.

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial."

Puesto en votación **el artículo transitorio del proyecto de ley, se aprueba por unanimidad.** Votan las y los diputados señores Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto, Víctor Pino (Presidente) y Flor Weisse. **(5-0-0).**

Previo a la designación del diputado a informar en Sala, las y los señores diputados cerraron la discusión con las siguientes intervenciones para su reflexión:

El **diputado señor Alejandro Bernales**, valoró la importancia de debatir el proyecto de permiso postnatal parental de un año y felicita al presidente de la comisión por decidir tramitarlo, a pesar de no contar con unanimidad dentro de la misma. Destacó el esfuerzo de los parlamentarios por avanzar en esta materia y hace un llamado al gobierno a asumir un rol más activo en el proceso.

La diputada señora **Ana María Bravo,** enfatizó que la discusión del proyecto de permiso postnatal parental se basa en una necesidad empírica, evidenciada por situaciones reales que enfrentan muchas madres. Como ejemplo, mencionó el problema de que el postnatal suele finalizar al inicio del invierno, cuando las enfermedades respiratorias son comunes. Esto lleva a que muchas madres deban recurrir a licencias médicas debido a la enfermedad de sus hijos, lo que implica que, de todos modos, reciben un subsidio, pero en condiciones menos favorables.

Asimismo, hizo un llamado al Gobierno para que respalde esta iniciativa y espera que, al avanzar hacia la Comisión de Trabajo y de Hacienda, haya mayor disposición por parte del Ejecutivo para patrocinar el proyecto. Subrayó que esta medida busca facilitar la vida de madres y padres en la crianza y cuidado de sus hijos, evitando que la falta de apoyo estatal desincentive la maternidad o la paternidad.

El **diputado señor Miguel Ángel Calisto**, resaltó la disposición de la Comisión para tramitar y votar el proyecto, señalando que esto demuestra el compromiso de los parlamentarios que han participado activamente en el debate. También criticó la falta de respeto del gobierno hacia la Comisión, al no involucrarse en la tramitación de un proyecto tan importante. Expresó su preocupación por lo que estima una estrategia del Ejecutivo para dilatar el proceso, ya que además el proyecto se debe enviar a las comisiones de Trabajo y de Hacienda, lo que podría dificultar su aprobación.

Subrayó, que este proyecto busca transparentar una realidad que muchas familias enfrentan: recurrir a licencias médicas para cuidar a hijos pequeños que suelen enfermarse con frecuencia, lo que genera costos tanto para el Estado como para las familias. Enfatizó que esto también provoca estrés en los padres, afectando el bienestar de los niños en su primera infancia.

Concluyó indicando que, si existe el discurso de priorizar a los niños, este debe traducirse en acciones concretas como la aprobación de este proyecto.

La **diputada señora Flor Weisse**, señaló que, como oposición, han insistido al gobierno en facilitar la conciliación entre trabajo y familia, especialmente para las mujeres. Mencionó iniciativas como la sala cuna universal, destacando su relevancia para apoyar a las madres trabajadoras. Sin embargo, reconoció que este proyecto enfrenta complejidades, ya que podría afectar la contratación de mujeres debido a la percepción de los empleadores sobre los tiempos de ausentismo laboral.

Compartió su análisis sobre la realidad que enfrentan muchas familias al finalizar el postnatal actual, cuando deben recurrir a licencias médicas debido a la falta de alternativas para el cuidado de los hijos. Criticó que esta práctica sea vista como

normalidad y destacó la necesidad de una solución que alivie el estrés y los costos asociados para las familias y el Estado.

Además, cuestionó la postura del gobierno, que ha rechazado el proyecto, alegando restricciones presupuestarias, y lamentó la falta de disposición para explorar alternativas como reducir los meses o ajustar los porcentajes del beneficio. A pesar de sus dudas iniciales y de su preocupación por la responsabilidad fiscal, reconoció la importancia del debate y criticó la insensibilidad del gobierno hacia una problemática real. Concluyó haciendo un llamado al Ejecutivo para que asuma su responsabilidad y no culpe a la oposición si el proyecto no avanza.

El **diputado señor Víctor Pino (Presidente)**, relató cómo el proyecto llegó a la Comisión de Economía, lo que inicialmente resultó inesperado para muchos, dado que no parecía alinearse con los temas habituales de la Comisión. Sin embargo, la Comisión enfrentó dos opciones, señaló: archivar el proyecto indefinidamente o discutirlo. Finalmente, decidió tramitarlo, marcando un avance significativo al concluir esta primera etapa, con miras a que sea tratado en las comisiones de Trabajo y Hacienda.

Además, compartió una reflexión personal sobre la importancia del proyecto, mencionando cómo su madre, una mujer trabajadora y separada, valoró la iniciativa. Desde su rol como hijo, padre, esposo y hermano de mujeres, sintió la responsabilidad de impulsar esta discusión, destacando que su objetivo es no cerrar las puertas al progreso y permitir que más personas disfruten de los beneficios que iniciativas como esta pueden ofrecer.

El **diputado señor Patricio Rosas,** expresó, primeramente, su agradecimiento por el apoyo y la apertura que se ha mostrado al discutir un proyecto de gran magnitud, a pesar de las críticas y las reservas del gobierno, que no lo tiene en su programa. Aclaró que el proyecto está financiado con recursos actuales del Fondo de Prestaciones Familiares, utilizados para licencias y permisos relacionados con el cuidado de los hijos, como el permiso parental y licencias por enfermedad grave de menores. Esto asegura que el proyecto no generará costos adicionales, ya que se financia con impuestos públicos y no con los fondos de las ISAPRES o FONASA. Además, el proyecto está diseñado para ajustarse a los costos actuales, con reducciones en la compensación a partir de la semana dieciocho.

Resaltó que la discusión está basada en cifras reales, lo que demuestra que el proyecto es financieramente viable. También subrayó que se ha logrado una neutralización de la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral al incluir un permiso parental de cuatro semanas para los padres, lo que equilibra la carga entre hombres y mujeres. Reconoció que la maternidad debe ser una elección, y la facilidad para tomar esta decisión es fundamental.

Finalmente, agradeció especialmente al presidente de la Comisión, por haber impulsado el debate y la tramitación del proyecto, destacando que este es un proyecto que beneficia principalmente a la clase media, un sector que rara vez recibe atención en el Congreso.

Por unanimidad se designa **diputado informante** al señor **Patricio Rosas Barrientos.**

Por las razones señaladas y por los argumentos que expondrá oportunamente el señor diputado informante, la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, realizando las adecuaciones de redacción del caso conforme al artículo 15 del reglamento, **recomienda aprobar** el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

1.- En el artículo 195:

a) Reemplázase en el inciso segundo la oración “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.” por la siguiente: “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cuatro semanas en caso del nacimiento de un hijo o hija, correspondiendo tres semanas continuas desde el momento del nacimiento, excluyendo el descanso semanal, y una semana distribuible dentro del primer año desde la fecha del nacimiento.”

b) Sustituyese el inciso final por el siguiente:

“Asimismo, no obstante, cualquier estipulación en contrario, tanto la madre como el padre que hagan uso de este permiso deberán conservar sus empleos o puestos durante dichos períodos, incluido el período establecido en el artículo 197 bis.”.

2.- En el artículo 197 bis:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Las trabajadoras tendrán derecho a un permiso postnatal parental de cuarenta semanas, a continuación del período postnatal, durante los cuales percibirán un subsidio que se calculará de la siguiente manera: Las primeras 28 semanas, la madre percibirá el 100 % del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195. Las siguientes 12 semanas percibirá un subsidio equivalente al 80% del subsidio por descanso de maternidad, y las últimas 12 semanas, la madre trabajadora percibirá el 60% del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195.”

b) Sustituyese el inciso segundo por el siguiente:

“Con todo, la trabajadora podrá reincorporarse a sus labores a partir de la decimotercera semana contada desde el término del permiso postnatal, por la totalidad de su jornada. En caso contrario, y mientras se mantuviere en uso de este permiso, percibirá el subsidio que le hubiere correspondido conforme al inciso anterior.".

c) Elimínase el inciso tercero.

d) Suprímese en el inciso cuarto la expresión “, tercero”.

e) Reemplázase el inciso séptimo por el siguiente:

“Las últimas veinticuatro semanas del mismo, podrán ser trasferidas al padre, por el número de semanas que ésta indique. Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio establecido en este artículo, calculado en base a sus remuneraciones. Le será aplicable al trabajador lo dispuesto en el inciso cuarto. No obstante, lo anterior, si la madre decide no transferir las últimas semanas al padre, y no desea hacer uso de este permiso, podrán reincorporarse a sus funciones. Para ejercer este derecho, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada, enviada con a lo menos treinta días de anticipación la fecha de su reincorporación, con copia a la Inspección del Trabajo.

Artículo transitorio. Esta ley entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.”.”.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 2024.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 24 de septiembre, 1, 8 de octubre, 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2024. con la asistencia de las y los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto, Sofía Cid, Gonzalo De la Carrera, Daniel Manouchehri, Christian Matheson, Miguel Mellado, Víctor Pino (Presidente), Flor Weisse y Gonzalo Winter.

Asisten además de las y los diputados señores Jorge Guzmán, Catalina Pérez, Natalia Romero y Patricio Rosas.

Reemplazos temporales:

El diputado señor Cristhian Moreira al diputado señor Joaquín Lavín.

El diputado señor Daniel Melo al diputado señor Daniel Manouchehri.

Pareos:

De los diputados señores Gonzalo de la Carrera y Gonzalo Winter.

De los diputados señores Gonzalo De la Carrera y Daniel Manouchehri.

De los diputados señores Boris Barrera y Christian Matheson.

ÁLVARO JUAN HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión